



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA

PLAN DE TRABAJO 2014

COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

1. PRESENTACIÓN

Durante la última década la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, se ha ido acrecentando, con el propósito de lograr su inclusión en la sociedad, incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida y bienestar.

La vulnerabilidad denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

Mientras que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera una amplia gama de grupos vulnerables que incluye mujeres violentadas, refugiados, personas con VIH/SIDA, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas con alguna enfermedad mental, personas con discapacidad, migrantes, jornaleros agrícolas, desplazados internos y adultos mayores.

Entre los grupos vulnerables concebimos las adultas y adultos mayores, discapacitados, mujeres (embarazadas, indígenas, madres solteras), niñas, niños y adolescentes, si bien existe un marco normativo vigente para cada uno de éstos, es necesario transversalizar sus derechos consagrados en la Constitución General de la República y en los Tratados Internacionales suscritos, de tal manera que se reflejen en la legislación estatal.

En ese contexto, surge la necesidad de revisar y actualizar el marco legal existente a favor de los grupos vulnerables.

Eso significa asumir una perspectiva amplia, incluyente y trascendente, que considere a los grupos sociales en función de sus necesidades, no sólo por características específicas como la edad, y de esa forma, dotarles de una perspectiva como sujetos de pleno derecho.

2. OBJETIVOS

GENERAL:

Revisar y actualizar la legislación en materia de grupos vulnerables que permitan fortalecer al Estado y sus Municipios, permitiendo con ello un correcto y mejor desempeño, para contribuir a crear las condiciones de una vida libre de violencia y discriminación, de igualdad de oportunidades y ejercicio pleno de sus derechos.

ESPECÍFICOS:

- ▶ Consolidar la incorporación de los grupos vulnerables en las acciones y actividades legislativas;
- ▶ Revisar y actualizar el marco jurídico necesario a fin de hacer cumplir las obligaciones en la materia en el Estado de Puebla;
- ▶ Solicitar al Ejecutivo del Estado la implementación de políticas públicas que beneficien y contribuyan a eliminar la discriminación;
- ▶ Generar las acciones necesarias para la observancia de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley para las Personas con Discapacidad; Ley de Protección a los Adultos Mayores; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar; así como de la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; todas del Estado, entre otras;
- ▶ Desarrollar, fomentar e impulsar la inclusión de los grupos vulnerables en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad; y
- ▶ Fomentar la relación del Honorable Congreso del Estado con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones involucradas en la defensa y promoción de los derechos de los Grupos Vulnerables a través de foros, encuentros o reuniones de trabajo.

3. EJES DE TRABAJO

Asuntos turnados para dictamen

La Comisión de Grupos Vulnerables del Congreso del Estado realizará bajo el más estricto análisis jurídico la viabilidad de los asuntos turnados a ésta, ya sean iniciativas, minutas o proposiciones con puntos de acuerdo.

Todos y cada uno de los asuntos turnados a la Comisión durante el primer año del ejercicio de la LIX Legislatura, serán dictaminados con la finalidad de que a su término, no existan asuntos pendientes por dictaminar.

Los asuntos se dictaminarán de conformidad con los tiempos y en los términos establecidos en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Puebla, a efecto de no generar rezago y elevar la productividad legislativa.

Rezago

Con independencia de los asuntos turnados durante la LIX Legislatura y con el objetivo de abatir el rezago existente, la Comisión dictaminará los asuntos pendientes de la LVIII Legislatura.

Reuniones

La Comisión realizará reuniones ordinarias para analizar, discutir y dictaminar los proyectos respectivos para su posterior sometimiento al Pleno del Congreso del Estado. No obstante, podrán realizarse reuniones extraordinarias cuando los temas o resoluciones así lo requieran, previo acuerdo de los integrantes de esta Comisión.

Con fundamento en el Artículo 54 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Puebla, las reuniones ordinarias de la Comisión se realizarán de forma mensual, en un horario que no interfiera las sesiones plenarias.

Por otra parte, cuando así se requiera, la Comisión realizará reuniones de trabajo en Comisiones Unidas.

La Comisión podrá realizar reuniones y mesas de trabajo, foros, consultas ciudadanas, encuestas y estudios en términos de su competencia, a través de la comparecencia de peritos o personas competentes en la materia, a efecto de obtener elementos necesarios para el trabajo de la Comisión.

4. Acciones

- ▶ Analizar, discutir y dictaminar las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo correspondiente a los asuntos que le sean turnadas por la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
- ▶ Actualizar constantemente la página electrónica de la Comisión con la finalidad de que la información legislativa sea pública, veraz y confiable, de conformidad con los lineamientos del Congreso, que en materia de transparencia y acceso a la información, está obligado a cumplir.
- ▶ Organizar reuniones temáticas, eventuales o periódicas, con autoridades de las dependencias del gobierno estatal relacionadas con los grupos vulnerables.
- ▶ Promover la organización de foros, seminarios o congresos, con organizaciones de la sociedad civil, agencias nacionales e internacionales, y otras instituciones que sean elegibles, con el propósito de allegarse de la opinión de especialistas, académicos, investigadores, profesionales y público en general, para el análisis de los temas de la Comisión.
- ▶ Establecer comunicación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatales y Municipales, así como con las Legislaturas Locales de otros Estado para realizar acciones a favor de Grupos Vulnerables, en el ámbito de la efectiva colaboración entre poderes.
- ▶ Presentar un informe anual a la Junta de Gobierno y Coordinación Política por conducto de la Presidenta de la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción I, 119, 121, 122 y 123 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 45, 46 y 48 fracción XXXI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se aprueba el Plan de Trabajo de la Comisión General de Grupos Vulnerables de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO”
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 5 DE MARZO DE 2014

COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLE

DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO
P R E S I D E N T A

DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO
S E C R E T A R I O

DIP. NEFTALI SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO
V O C A L

DIP. SERGIO EMILIO GÓMEZ OLIVIER
V O C A L

DIP. MARITZA MARÍN MARCELO
V O C A L

DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
V O C A L

DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
V O C A L

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES
DE LA QUINCUAGÉSIMO NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.**